



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 18 Volumen: 1 Año: 2023	Municipio de Teoloyucan, Estado de México. Martes 06 de febrero del 2023	Ayuntamiento 2022-2024
---------------------------------------	---	---------------------------

Número de ejemplares impresos: 100

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México.

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UNA BONIFICACIÓN HASTA DEL 38% DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, MANEJO Y CONDUCCIÓN A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.
- II. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, HACER UN LLAMADO Y EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO TOMADO A



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EMANADO DE ESE ÓRGANO DELIBERATIVO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO Y QUE PARA MAYOR PROVEER SE INSERTA TEXTUALMENTE:

"SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACOLMAN, ATENCO, CAPULHUAC, ECATEPEC DE MORELOS, LERMA, JALTENCO, NEXTLALPAN, OCOYOACAC, OTZOLOTEPEC, TECÁMAC, TEZOYUCA, XONACATLÁN, ZUMPANGO, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, TEOLOYUCAN Y TEPOTZOTLÁN PARA QUE EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO JEFES INMEDIATOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES, LLEVEN A CABO ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN LAS ZONAS DE DIFERENDOS LÍMITROFES IMPLICADOS, GARANTIZANDO ASÍ, LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS."

- III. AUTORIZACIÓN AL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y ASISTIDO POR EL C. CHRISTIAN VARGAS QUIJANO TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBAN LA INCORPORACIÓN AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DESCONTANDO MENSUALMENTE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28, EL 15% POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA; DICHA INCORPORACIÓN SERÁ VALIDADA POR EL C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- IV. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA QUE CON LAS FACULTADES DELIBERATIVAS Y PROPIAS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE OTORQUE LA PRESEA TRATADOS DE TEOLOYUCAN



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

CON LA MODALIDAD DE QUE AÑO CON AÑO, SE LE PUEDA DAR UN NOMBRE PROPIO Y RECONOCER A LAS PERSONAS QUE SE HAYAN DESTACADO EN ALGÚN ÁMBITO DE LA VIDA Y EL DESARROLLO PROPIO DE NUESTRO QUERIDO MUNICIPIO, DICHA PRESEA SERÁ CONVOCADA, DESARROLLADA Y OTORGADA A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS PROPIOS QUE PARA ESTE EFECTO DISPONDRÁ LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE PROPONE QUE PARA ESTE AÑO LA PRESEA CONCEDIDA TENGA EL SIGUIENTE NOMBRE:

"PRESEA TRATADOS DE TEOLOYUCAN, ALEJANDRO FELIPE HERNÁNDEZ LAZCANO 2023"

- V. AUTORIZACIÓN AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA OTORGAR UN SUBSIDIO ECONÓMICO DEL CINCUENTA POR CIENTO PARA CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MÁS VULNERABLE A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO, CON RELACIÓN AL REFRENDO Y MANTENIMIENTO ANUAL EN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
- VI. AUTORIZACIÓN AL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ASISTIDO POR EL ING. CHRISTIAN VARGAS QUIJANO, TESORERO MUNICIPAL; SUSCRIBAN EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE DETERMINEN PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

- VII. APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REVISIÓN DEL BANDO MUNICIPAL Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA ABROGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

EL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 160 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 50 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UNA BONIFICACIÓN HASTA DEL 38% DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, MANEJO Y CONDUCCIÓN A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO 7, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

ACUERDO No. 1. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha doce de enero del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos, la autorización de una bonificación hasta del 38% durante el ejercicio fiscal del año 2023, en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, manejo y conducción a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; en términos del artículo 10 de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México en vigor.

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

II. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, HACER UN LLAMADO Y EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO TOMADO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EMANADO DE ESE ÓRGANO DELIBERATIVO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO Y QUE PARA MAYOR PROVEER SE INSERTA TEXTUALMENTE:

"SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACOLMAN, ATENCO, CAPULHUAC, ECATEPEC DE MORELOS, LERMA, JALTENCO,



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

NEXTLALPAN, OCOYOACAC, OTZOLOTEPEC, TECÁMAC, TEZOYUCA, XONACATLÁN, ZUMPANGO, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, TEOLOYUCAN Y TEPOTZOTLÁN PARA QUE EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO JEFES INMEDIATOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES, LLEVEN A CABO ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN LAS ZONAS DE DIFERENDOS LÍMITROFES IMPLICADOS, GARANTIZANDO ASÍ, LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS."

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO 8, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**, DEL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 1. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha doce de enero del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acuerda por unanimidad de votos:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos, el acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Estado de México, solicita a la LXI Legislatura del Estado de México, hacer un llamado y exhortar a los Presidentes Municipales a cumplir y hacer cumplir el artículo único del acuerdo tomado a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós, emanado de ese órgano deliberativo y publicado en el periódico oficial denominado "GACETA DE GOBIERNO" de fecha veintinueve de abril del mismo año y que para mayor proveer se inserta textualmente:

"Se exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Acolman, Atenco, Capulhuac, Ecatepec de Morelos, Lerma, Jaltenco, Nextlalpan, Ocoyoacac, Otzolotepec, Tecámac, Tezoyuca, Xonacatlán, Zumpango, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Teoloyucan y Tepotzotlán para que en la esfera de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones como jefes inmediatos de los cuerpos de seguridad pública



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

municipales, lleven a cabo acciones necesarias con el objetivo de evitar el uso de la fuerza pública en las zonas de diferendos limítrofes implicados, garantizando así, la seguridad de las y los ciudadanos."

Lo anterior con base en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a esa H. Legislatura

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

- III. AUTORIZACIÓN AL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y ASISTIDO POR EL C. CHRISTIAN VARGAS QUIJANO TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBAN LA INCORPORACIÓN AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DESCONTANDO MENSUALMENTE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28, EL 15% POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA; DICHA INCORPORACIÓN SERÁ VALIDADA POR EL C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 37, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**, DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 3. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos autorizar al Maestro Juan Carlos Uribe Padilla, Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México, para que en representación del Municipio y asistido por el Ingeniero Christian Vargas Quijano Tesorero Municipal, suscriban la incorporación al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) para el ejercicio fiscal 2023, descontando mensualmente las participaciones federales del ramo 28, el 15% por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Tesorería; dicha incorporación será validada por el Licenciado Juan Carlos Hernández Sánchez, Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

- IV. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA QUE CON LAS FACULTADES DELIBERATIVAS Y PROPIAS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE OTORQUE LA PRESEA TRATADOS DE TEOLOYUCAN CON LA MODALIDAD DE QUE AÑO CON AÑO, SE LE PUEDA DAR UN NOMBRE PROPIO Y RECONOCER A LAS PERSONAS QUE SE HAYAN DESTACADO EN ALGÚN ÁMBITO DE LA VIDA Y EL DESARROLLO PROPIO DE NUESTRO QUERIDO MUNICIPIO, DICHA PRESEA SERÁ CONVOCADA, DESARROLLADA Y OTORGADA A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS PROPIOS QUE PARA ESTE EFECTO DISPONDRÁ LA DIRECCIÓN DE CULTURA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE PROPONE QUE PARA ESTE AÑO LA PRESEA CONCEDIDA TENGA EL SIGUIENTE NOMBRE:**
- "PRESEA TRATADOS DE TEOLOYUCAN, ALEJANDRO FELIPE HERNÁNDEZ LAZCANO 2023"**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 37, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

RESOLUTIVO, DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 4. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México, solicita que con las facultades deliberativas y propias del H. Cuerpo Edilicio, se otorgue la Presea Tratados de Teoloyucan con la modalidad de que año con año, se le pueda dar un nombre propio y reconocer a las personas que se hayan destacado en algún ámbito de la vida y el desarrollo propio de nuestro querido Municipio, dicha presea será convocada, desarrollada y otorgada a través de los mecanismos propios que para este efecto dispondrá la Dirección de Cultura.

En este orden de ideas se propone que para este año la presea concedida tenga el siguiente nombre:

"PRESEA TRATADOS DE TEOLOYUCAN, ALEJANDRO FELIPE HERNÁNDEZ
LAZCANO 2023"

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

V. AUTORIZACIÓN AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA OTORGAR UN SUBSIDIO ECONÓMICO DEL CINCUENTA POR CIENTO PARA CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MÁS VULNERABLE A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS,



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO, CON RELACIÓN AL REFRENDO Y MANTENIMIENTO ANUAL EN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 38, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**, DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 2. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos autorizar a la Tesorería Municipal, para otorgar un subsidio económico del cincuenta por ciento para contribuyentes del sector más vulnerable a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto, con relación al refrendo y mantenimiento anual en los derechos por los servicios de panteones dentro del ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

VI. AUTORIZACIÓN AL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

MUNICIPIO, ASISTIDO POR EL ING. CHRISTIAN VARGAS QUIJANO, TESORERO MUNICIPAL; SUSCRIBAN EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE DETERMINEN PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 38, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**, DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 3. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la autorización al Maestro Juan Carlos Uribe Padilla, Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México, para que en representación del Municipio, asistido por el Ing. Christian Vargas Quijano, Tesorero Municipal; suscriban el convenio modificadorio al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Estado de México y la firma de los instrumentos legales que se determinen para la debida aplicación del citado acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

VII. APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REVISIÓN DEL BANDO MUNICIPAL Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA ABROGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 38, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**, DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 4. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la aprobación del Bando Municipal 2023 del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia para la revisión del Bando Municipal y como consecuencia de lo anterior, la abrogación del Bando Municipal 2022 de Teoloyucan, Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2020-2024

AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

(Rúbrica)

MTRO. JUAN CARLOS URIBE PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN

(Rúbrica)

C. VERONICA CORZO LEON
SÍNDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. AGUSTIN ACEVEDO AGUAYO
PRIMER REGIDOR

(Rúbrica)

C. NOEMI MARINA SANTAMARIA JIMENEZ
SEGUNDA REGIDORA

(Rúbrica)

C. EDSON OSBERTO MORALES PEÑA
TERCER REGIDOR

(Rúbrica)

C. ANA CORTES MONTAÑO
CUARTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. GLORIA MARTINEZ AYALA
QUINTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. JESUS MONTIEL PEREZ
SEXTO REGIDOR

(Rúbrica)

C. MAXIMINO CAMPOS AGUILAR
SÉPTIMO REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Hernández Sánchez; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Teoloyucan, Estado de México.